

I. INFORMACIÓN DEL PRESTAMO

Cliente:
Doc. Identidad
Tipo de Operación:
Producto
Agencia:
Número total de cuotas:
Periodo de gracia (días):
Periodicidad (días):

Número de crédito:
Fecha de Operación:
Moneda
Monto Línea de Crédito
Tasa de interés compensatorio efectiva anual fija
Tasa interés moratorio nominal anual fija
Tasa costo efectivo anual - TCEA
Impuesto transacciones financieras (ITF):

Queda expresamente convenido entre las partes en caso de incumplimiento (de mora), EL CLIENTE y/o EL FIADOR se obligan a cancelar a LA CAJA adicionalmente al interés compensatorio, el interés moratorio que correspondiera detallada en la Hoja Resumen. Adicionalmente, ante el incumplimiento del pago según las condiciones pactadas, se procede a realizar el reporte, con la calificación correspondiente, a la Central de Riesgos, con la calificación que corresponda, de conformidad con el Reglamento para la Evaluación del Deudor y la Exigencia de provisiones vigente

II. INFORMACIÓN DEL DESEMBOLSO

(1) Abono a Cuenta :
- ITF :
Total Neto :
(2) Gastos/Comisión: Desembolso/ITF Monto
Total :
(3) Cancelaciones de Créditos :
Total Cancelación :
(*) **Monto Equivalente a** luego de aplicarse el tipo de cambio e incluye el ITF del retiro
(4) **Monto Neto a Desembolsar** (1) -(2) -(3)
Recibí conforme el importe de: XXXXXXXXX y 00/100 Soles

III. INFORMACIÓN DE GASTOS**- SEGUROS:**

Los términos del contrato de seguros solicitado por el cliente corren adjuntos al presente contrato, obligándose a cancelar los siguientes conceptos, los cuales adicionalmente serán informados en el cronograma de pagos:

Tipo de Seguro	Factor Prima por 30 días	Compañía de Seguros	Cobertura	Monto Asegurable	Nro. Póliza
Desgravamen	Tasa: 0.1080000%	LA POSITIVA VIDA	- Muerte Natural/ Muerte Accidental del Asegurado - Invalidez Total y Permanente por Accidente - Invalidez Total y Permanente por Enfermedad	Saldo de Capital e intereses a la fecha del siniestro	Soles 680385
					Dólares 680386

Multiriesgo Daños Físicos y otros riesgos para bienes declarados	0.034%	LA POSITIVA	- Todo riesgo de incendio, explosión, huelgas y conmociones civiles, daño malicioso, vandalismo y terrorismo. Terremoto, temblor maremoto y otros riesgos de la naturaleza. Caída de aeronaves, daños por agua, impacto de vehículos.-Rotura accidental de lunas.- Gastos extras.- Robo de instalaciones fijas.- Transporte incidental.- Cobertura automática para nuevas adquisiciones.- Responsabilidad Civil.- Todo riesgo de construcción y/o montaje.	Monto Desembolsado	A: 0031924 Soles
					A:60031922 Dólares

IV. OTROS SERVICIOS CONTRATADOS (POTESTATIVOS)

El/los cliente(s) declaran que han decidido contratar el/los siguiente(s) servicio(s):
Ninguno

V. ENVÍO DE INFORMACIÓN PERIÓDICA

Por medio del presente documento, el cliente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Informa que no desea recibir información.

VI. COMISIONES Y GASTOS APLICABLES

Comisiones aplicables:

Categoría	Denominación	Servicio Incluido	Soles	Dólares	Oportunidad
Servicios Asociados al crédito	Envío Físico de Estado de cuenta.	Envío de información a solicitud del cliente y en forma física, relacionado a los pagos efectuados y de aquellos que se encuentran pendientes, según el cronograma de pagos.	S/ 10.00**	Al tipo de cambio	Mensual
	Evaluación de póliza de seguro endosada para el bien	Cobro por la evaluación de la póliza de seguro endosada asociada a operaciones crediticias, a fin de verificar el cumplimiento de los valores asegurados coberturas, exclusiones y otras condiciones que se exigen, relacionados con el bien (No aplica para Seguro de Desgravamen o Seguro de Vida)	S/ 50.00	\$ 18.00	Por Operación

(**) A partir de la sexta hoja se cobrará S/ 2.00 por hoja

Además de las comisiones indicadas en este documento, existen comisiones y gastos que responden a solicitudes específicas realizadas por los usuarios y que se pactan en cada oportunidad, cuya información se detalla en el tarifario publicado en agencias y en nuestra página web: www.cajatrujillo.com.pe

DERECHO DE LOS CLIENTES:

1. Pagos Anticipados y Adelanto de Cuotas: EL CLIENTE podrá efectuar pagos por encima de la cuota exigible en el periodo, en cualquier momento luego de desembolsado el crédito.
2. Es considerado pago anticipado al que trae como consecuencia la aplicación del monto al capital del crédito, con la consiguiente reducción de los intereses, las comisiones y los gastos derivados de las cláusulas contractuales al día del pago, y Adelanto de cuotas al que trae como consecuencia la aplicación del monto pagado a las cuotas inmediatamente posteriores a la exigible en el periodo, sin que se produzca una reducción de los intereses, las comisiones y los gastos derivados de las cláusulas contractuales.
3. En caso EL CLIENTE opte por efectuar un pago anticipado, tendrá derecho a elegir entre: i. La reducción del monto de las cuotas restantes, manteniendo el plazo original o ii. La reducción del número de cuotas con la consecuente reducción del plazo del crédito. La elección constará en los documentos que suscriba EL CLIENTE.
4. En caso EL CLIENTE efectúe pagos menores o iguales al equivalente de dos cuotas (incluyéndose aquella exigible en el período), se consideran adelanto de cuotas, salvo que EL CLIENTE, antes o al momento de efectuarse el pago, haya expresado en documento suscrito por éste su deseo para que sea considerado como pago anticipado.

MODIFICACION DE TASAS DE INTERES, COMISIONES, GASTOS Y DEMAS ASPECTOS CONTRACTUALES

EL CLIENTE declara conocer que LA CAJA podrá modificar unilateralmente las tasas de interés considerando los límites establecidos por el Banco Central de Reserva en aplicación del artículo 52 de la Ley 26123, Ley Orgánica del Banco Central de Reserva del Perú. Asimismo, podrá modificar las comisiones y gastos previa aprobación de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP y demás estipulaciones contractuales debiendo considerarse lo señalado en la cláusula 10 del contrato de crédito.

LA CAJA podrá efectuar modificaciones contractuales de créditos, así como, reprogramaciones y otros análogos en el marco de una declaratoria de estado de emergencia, de acuerdo a la normativa que resulte aplicable.

Sobre la Garantía Hipotecaria o Mobiliaria a favor de la CAJA:

En caso constituyera una garantía hipotecaria o mobiliaria a favor de LA CAJA, las mismas que estarían constituidas en un documento aparte al presente documento, EL CLIENTE y/o EL FIADOR declara conocer que tales garantías respaldan la obligación contraída mediante el presente documento, así como también respalda todas las deudas u obligaciones directas o indirectas existentes o futuras asumidas frente a LA CAJA, las mismas que se encuentran materializadas en títulos valores y/o contratos de crédito.

DECLARACION JURADA DEL CLIENTE

EL/LOS CLIENTES declaran que han sido instruidos de manera clara, explícita y comprensible sobre los alcances y finalidad de la Hoja Resumen, Cronograma de pagos, Contratos, Pagaré y Certificados de Seguros según corresponda, con anterioridad a la firma del presente documento y luego de lo cual se les ha otorgado una copia de cada uno de ellos para su custodia y para que lo puedan emplear como medio probatorio en caso de alguna reclamación posterior, suscribiendo en la parte final de este documento en señal de conformidad sobre lo antes indicado.

-----, ----- de -----del -----

Cliente
DOI

Caja Trujillo

“Las tasas están sujetas a modificaciones según lo establecido en la Ley de Usura No. 31143 y Circular No. 0008-2021-BCRP y la actualización de las mismas estarán disponibles en nuestra página web: www.cajatrujillo.com.pe”